ANEXO No. 2

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE SECOP SSPD MC 014 2025

Para efectos de la relación contractual surgida entre la SUPERSERVICIOS y el oferente que resulte seleccionado, se seguirán las siguientes reglas:

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **1.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la garantía única de cumplimiento, establecida en el contrato, y mantener actualizadas las mismas durante la ejecución y liquidación, así como el término señalado para cada una. **2.** Elaborar un cronograma de actividades al día siguiente de la suscripción del acta de inicio, a más tardar al quinto (5) día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, para la adquisición, la ejecución y calibración de las básculas, así como los mantenimientos correctivos y preventivos programados para la duración del contrato; dicho cronograma debe ser enviado al correo oficial de la Entidad para aprobación por parte de la supervisión del contrato. **3.** Elaborar un diagnóstico técnico (sin costo adicional para la Superservicios) del estado actual de funcionamiento a los elementos objeto del presente proceso y presentarlo durante los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del cronograma aprobado por la Supervisión. **4.** Suscribir los formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización del servicio a prestar. **5.** Cumplir con el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas y económicas, manteniendo los valores ofertados durante la ejecución del contrato. **6.** Realizar la revisión técnica de las básculas, así como los ajustes necesarios para las posteriores calibraciones respectivas, según las características técnicas, correspondientes a los mantenimientos preventivos. **7.** Entregar en un plazo de tres (3) días siguientes a la calibración de las básculas, un informe en el que se describen las actividades realizadas: este documento debe incluir la identificación clara de cada una de las básculas (nombre, marca), el patrón de medición y materiales de referencia utilizados con su respectivo número de identificación, el procedimiento o protocolo de calibración aplicado, los resultados de las pruebas realizadas, la incertidumbre de medición. **8.** Para realizar la calibración debe presentar ante el supervisor del contrato de forma previa a la calibración de cada equipo el certificado de acreditación del ente acreditador actual ante la ONAC (el certificado debe ser vigente), en caso tal que el contratista deba solicitar el apoyo de otros laboratorios para la ejecución del contrato en las diferentes ubicaciones, estos laboratorios deben contar con la certificación de la ONAC vigente y allegarse previamente a la supervisión del contrato. **9.** Presentar ante el supervisor el Certificado de trazabilidad al sistema internacional de unidades de los patrones de medición y material de referencia certificado utilizado durante la calibración o verificación (el certificado debe ser vigente). **10.** Rotular los equipos con la etiqueta del servicio correspondiente y sello del ente acreditador. **11.** Inspeccionar limpiar, lubricar y ajustar en general las básculas, a fin de mantener las mismas en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento, incluyendo la mano de obra. **12.** Efectuar la certificación de calibración conforme al Decreto 1595 de 2015 en su ARTÍCULO 1.1.3.20 en el que se establece “El Organismo Nacional de Acreditación - ONAC - será la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad”, y que de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025 de 2017 se establecen los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. **13.** Realizar las calibraciones y mantenimientos a que haya lugar en el horario de la

Entidad de 7:00 A.M. a 3:30 P.M., garantizando buenas condiciones de seguridad y funcionamiento, incluyendo la mano de obra. **14.** Prestar el servicio en llamadas de emergencia en caso de requerir asistencia técnica o mecánica, con un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día. **15.** Suministrar básculas y repuestos nuevos, originales y que cumplan con los parámetros técnicos exigidos por el fabricante de la marca. En el evento de ser necesario el reemplazo de repuestos no contemplados en el presente contrato, debe ser previamente informada a la Entidad la novedad junto con un diagnóstico que justifique la necesidad de cambio, anexando la cotización de los repuestos nuevos originales y que cumplan con los parámetros técnicos exigidos. Posteriormente la SUPERSERVICIOS deberá realizar dos (2) cotizaciones adicionales para verificar el precio del mercado del repuesto requerido, escogiendo la cotización de menor precio y aceptada por el contratista. **16.** Disponer del personal técnico idóneo y certificado, debidamente identificado dentro de las instalaciones de la entidad con: carné, equipos y elementos de protección personal, que den cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo actuales vigentes, según la labor y/o actividad a ejecutar de igual forma deberá utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuada para garantizar la correcta calibración y mantenimiento de las básculas. **17.** Proporcionar a sus trabajadores o contratistas, de acuerdo con la naturaleza del servicio, herramientas, equipos y elementos de protección personal en buen estado, cumpliendo las normas de seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). **18.** Garantizar que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentra afiliado y cotizando al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), a una administradora de riesgos laborales (ARL). **19.** Cumplir con toda la normatividad actual vigente Ambiental, SST Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información que apliquen en la entidad para todos los operarios y contratistas del presente contrato. **20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **21.** Garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos producto del uso y mantenimiento preventivo y correctivo desarrollado a las básculas, por medio de la entrega de las respectivas certificaciones de disposición final, de acuerdo al tipo de residuos generados, dichos certificados deben ser emitidos por parte de las empresas autorizadas y autoridad ambiental e informar al Supervisor o a quien este delegue cada vez que se generen residuos, con la finalidad prevenir la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el decreto 1076 de 2015. **22.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **23.** Asistir a las reuniones que se le convoque por parte de la supervisión, a efectos de resolver dudas e inquietudes frente a la ejecución del contrato. **24.** Suministrar oportunamente al supervisor, la información requerida para la liquidación del contrato y suscribir acta de liquidación de este. **25.** Asumir los gastos o costos que se generen para el cumplimiento del contrato, incluidos transporte de pesas, básculas, recurso humano y equipo técnico, dentro de los gastos el contratista debe incluir los gastos de desplazamiento a las diferentes sedes de la entidad a nivel nacional. **26.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven por la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, así como las obligaciones que se requieran para la correcta ejecución del presente contrato. **27.** Realizar los cambios de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reclamación. **28.** Entregar los manuales de instrucciones de operación y de uso de la báscula a adquirir en español. **29.**

Entregar la báscula nueva en cualquiera de las sedes de la entidad (relacionadas en el numeral 4.1) previo diagnóstico que se desarrollará en el marco de este contrato y de acuerdo a la aprobación por parte de la supervisión. **30.** Garantizar la consecución de repuestos por lo menos durante el tiempo de garantía, que debe ser mínimo de un año. **31.** La báscula nueva deberá estar previamente calibrada y como constancia se deberá entregar el certificado de calibración de las misma acreditada por la ONAC. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del Contrato debe cumplir las siguientes obligaciones: **a.** Constituir la Garantía Única de acuerdo con lo estipulado en este contrato y presentarla a la **SUPERSERVICIOS** para su aprobación **b.** Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **c.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del **CONTRATISTA**, participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas de la Superservicios y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten**. d.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 **e.** Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al **CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. **f.** Cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, tratamiento de datos y con los demás documentos propios del Sistema Integrado de Gestión y Mejora de la SUPERSERVICIOS. **g.** Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato. **h.** Efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. **i.** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. **j.** Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo o perjuicio para la salud, la seguridad y privacidad de la información o al ambiente. **k.** Efectuar el cubrimiento del valor de la seguridad social integral, así como conocer, comunicar y cumplir cabalmente la política integral del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa vigente de acuerdo con los factores de riesgos generados por la actividad contratada. **l.** Cumplir con lo estipulado en las normas del Sistema General de Riesgos Labores; el Decreto 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.2.2.16 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SUPERSERVICIOS, especialmente con las siguientes obligaciones: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la SUPERSERVICIOS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la SUPERSERVICIOS, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Informar oportunamente a la Entidad toda novedad o condición insegura relacionada con el SG-SST que pueda tener ocurrencia durante la ejecución del contrato. 6. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. **m.** Cumplir con toda la normatividad vigente asociada y los lineamientos establecidos en los sistemas de gestión: Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Seguridad y Privacidad de la Información y antisoborno dispuestos por la entidad. **n.** Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica o posible acto de soborno o corrupción. **ñ.** Reportar cualquier represalia que se pueda presentar por haber denunciado un presunto hecho de soborno**.**

o. No ofreceré, aceptare o solicitaré una dadiva que afecte la toma de alguna decisión relacionada con el presente contrato. **p.** Cumplir con los lineamientos establecidos frente a los regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares **q.** Una vez terminado el plazo contractual, el **CONTRATISTA** deberá: **1)** Indicar en el último informe, las actividades que queden en gestión para reasignación y seguimiento. **2)** Entregar al supervisor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del Contrato y que no hayan sido entregados previamente. **r.** Mantener actualizado el registro de Conflicto de Interés y la Declaración del impuesto sobre la renta conforme a la Ley 2013 de 2019. **s.** Aportar los documentos que sean solicitados por la supervisión del contrato en el marco del cumplimiento de las disposiciones normativas para Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión ambiental. **PARÁGRAFO:** la supervisión del contrato se reserva el derecho de verificar la idoneidad y vigencia de los documentos aportados por el contratista durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DE LA SUPERSERVICIOS:** La **SUPERSERVICIOS** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información que está a cargo de la **SUPERSERVICIOS** y que sea necesaria para la ejecución del Contrato. **b.** Pagar el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c.** Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **FORMA DE PAGO:** La SUPERSERVICIOS pagará al contratista el valor del presente contrato al CONTRATISTA, así: Pagos mensuales para lo cual deberá allegar un informe con la relación de las actividades realizadas, la presentación de certificación donde conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y la correspondiente factura con los requisitos legales. **Nota 1:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **Nota 2:** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La SUPERSERVICIOS no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. **Nota 3:** RETENCIONES. La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:** Para cada pago el supervisor del contrato verificará los documentos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales y las disposiciones normativas en el marco del cumplimiento de las disposiciones normativas para Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión ambiental. **PARAGRAFO SEGUNDO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la NORMATIVA vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC**. PARÁGRAFO TERCERO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al

CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés corriente a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993**. PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que la **SUPERSERVICIOS** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **a.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **b.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **c.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el **CONTRATISTA** y avaladas por la **SUPERSERVICIOS**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a la **SUPERSERVICIOS**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la **SUPERSERVICIOS**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este Contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo de la **SUPERSERVICIOS. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la SUPERSERVICIOS. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la SUPERSERVICIOS. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la SUPERSERVICIOS, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos

Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la SUPERSERVICIOS. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la SUPERSERVICIOS una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La SUPERSERVICIOS respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declaró al presentar la oferta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Igualmente manifestó que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** demostró que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En este contrato la **SUPERSERVICIOS** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **SUPERSERVICIOS** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **SUPERSERVICIOS** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **SUPERSERVICIOS.** En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAFRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Superservicios, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **SUPERSERVICIOS** por tal incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **SUPERSERVICIOS**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir

judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resultaren del incumplimiento. **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SUPERSERVICIOS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato. **GARANTÍAS**: **El CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la SUPERSERVICIOS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del contrato una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta garantía será aprobada por la **SUPERSERVICIOS** cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales con relación al riesgo asegurado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la **SUPERSERVICIOS. El CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que disminuya o se agote su valor. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este documento o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este documento, y en todo caso, en los casos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros

que son materia del seguro cuyo beneficiario es la **SUPERSERVICIOS. LIQUIDACIÓN:** El contrato SI será objeto de liquidación de conformidad con la normativa vigente. **NOTA:** Con la presentación de la oferta el proponente acepta los términos y condiciones contenidos en la invitación y el presente anexo de cláusulas contractuales.